



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Servicio de Vigilancia Física y Seguridad Física en las Residencias Estudiantiles Universitarias (REU), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Lugar de prestación:

Predio de Residencias Estudiantiles Universitarias (REU), campus universitario UNRC.

Días y horarios de prestación del servicio:

El servicio será prestado los 7 días de la semana (incluyendo feriados) de 23:00 a 7:00 hs.

Duración del Servicio:

Desde el momento de la adjudicación hasta el 28/02/2025-

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A- El servicio deberá ser prestado por un (1) vigilador, el cual deberá cumplir las siguientes tareas:

- Ronda en el perímetro exterior en vehículo y a pie cada 30 minutos.
- Articular con el puesto de Seguridad y Control de la REU de la UNRC para intervenciones (guardia).
- Se le brindará un teléfono celular de la UNRC al que deberá estar atento para llamadas o mensajes de guardias y residentes para intervenir ante situaciones sospechosas o planteadas.
- Coordinar, cuando corresponda, acciones con la policía local.
- Prestar auxilio y orientación al residente que lo solicite.
- Registrar en el Informe Diario de Novedades.
- Emitir informes periódicos sobre irregularidades u observaciones relativas al servicio y al estado de funcionamiento de los sistemas de seguridad.

B- Sobre el personal cocontratante:

El personal de la COCONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes normas de comportamiento y servicio:

1. Prestará personalmente el servicio en el lugar con responsabilidad, eficiencia, capacidad y diligencia, en los horarios y forma que se determinen en las disposiciones reglamentarias correspondientes.
2. Contará con uniforme con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación, usará la totalidad de las prendas que comprendan el uniforme, manteniéndolo limpio y en buen estado de presentación.
3. Mantendrá buena presencia y predisposición, manteniendo en todo momento trato cortés, evidenciando buenos modales con correcto vocabulario, respetando las normas de convivencia y respeto a terceros.



4. Solo recibirá indicaciones de los responsables designados por la UNRC, a quienes dará cuenta de cualquier circunstancia que le haya impedido u obstaculizado el cumplimiento de su función.
5. No portará ni ingresará al predio armas de fuego, armas blancas ni ningún otro elemento u objeto con el fin de utilizarse en su reemplazo.
6. Deberá conocer y hacer cumplir el protocolo vigente para el ingreso y egreso de personas establecido por la UNRC.
7. Deberá conocer perfectamente su área de trabajo y la normativa general del Departamento de Seguridad y Control de la UNRC.
8. No deberá permanecer en las instalaciones después del horario de trabajo, salvo por necesidades del servicio que le fueran indicadas por el responsable de la UNRC, fuerza mayor o caso fortuito.
9. Registrará su asistencia (entrada y salida) a través del sistema de huellas del sector de REU.

C- Sobre la Adjudicataria:

1. Deberá proveer vehículo con balizas y garita para ser colocada en el exterior del predio donde la UNRC le indique.
2. Deberá contar con la habilitación vigente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba.
3. Mantendrá informados a los responsables de la UNRC de la nómina del personal asignado a prestar servicio (nombre, apellido, CUIL, número de póliza de seguro de vida, etc.), así como de cualquier variación y/o modificación de la misma. Deberá presentar, de cada uno de los agentes incluidos en la nómina de personal que prestará servicio en la UNRC, el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Certificado de cobertura de ART y la constancia de Seguro de Vida. La Adjudicataria deberá minimizar la rotación del personal asignado.
4. Deberá proveer a todo su personal destinado al servicio los elementos de seguridad y protección obligatorios.
5. Deberá, durante la prestación del servicio, cumplir con las normativas en materia laboral y con los organismos de controles, registros y habilitaciones que rigen en la jurisdicción para las empresas de seguridad privada, relevando de responsabilidad a la UNRC.
6. En todo momento deberá adoptar medidas para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada de su personal y bienes en el área de trabajo.
7. Deberá obligatoriamente administrar y ejecutar el servicio de forma directa, no pudiendo ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de los actos y hechos propios del servicio contratado.
8. El servicio deberá mantenerse operativo la totalidad de las horas solicitadas, y el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencias, ausentismo o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los vigiladores durante su prestación, con el fin de no alterar la continuidad del servicio, debiendo proceder al inmediato reemplazo sin afectación del resto de las tareas operativas. El Adjudicatario está obligado a disponer que el personal que se encuentre de

o



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Secretaría de Bienestar*

“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

servicio continúe el mismo aun cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido.

9. Será responsable y mantendrá indemne a la UNRC por cualquier daño y/o lesión producidos en el desarrollo de la prestación a su cargo y/o en ocasión de la prestación del servicio, ya sea por acción directa o por negligencia, imprudencia o impericia en el desempeño de sus funciones, quedando a su exclusivo cargo la presentación de pruebas de inexistencia de dolo, culpa o negligencia de su parte y de que, aun habiéndose cumplido eficazmente el servicio, no hubiese podido impedir el hecho.
10. La UNRC se reserva el derecho de solicitar el relevo del personal que, a su juicio, considere necesario, y este deberá hacerse efectivo dentro de las 48 horas de su notificación.